

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintiséis (26) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

ASUNTO: INADMISION DEMANDA
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00004-00
Demandante: AGUSTIN PABON RICO
Demandados: TULIO URBANO CASTRO Y OTRO

C. PRINCIPAL

INADMITESE la demanda en referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- 1.- Aclárese el acápite de notificaciones en relación con el demandante.
- 2.- La parte actora deberá aclarar la dirección exacta donde el demandado Marco Fidel Acosta recibirá notificaciones, toda vez que en el área rural de este municipio no se encuentra la VEREDA CERRO NEGRO, así mismo deberá aclarar la dirección exacta donde el demandado Tulio Urbano Castro recibirá notificaciones, toda vez que en el área urbana del municipio de FOSCA existe nomenclatura y en el área rural las veredas tienen su nombre.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

RECONOZCASE al Doctor **ALBERTO ROJAS URREGO**, identificado con la C. C. No. 11'409.276 de Cáqueza, C/marca., y T. P. 73.345 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado (fl. 4).

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 001

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Enero de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.

Flor Marina Pardo Bernal
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

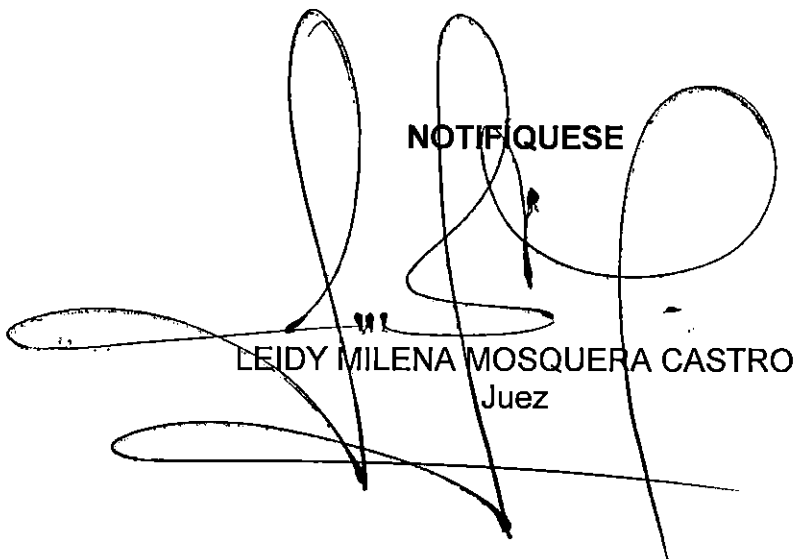
Une, Cundinamarca, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00004-00
De: AGUSTIN PABON RICO
Contra: TULIO RUBANO CASTRO Y OTRO

C. DE MEDIDAS CAUTELARES

Estese a lo dispuesto en auto de la fecha, visto a folio 8 del Cuaderno No. 1.

NOTIFIQUESE


LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 001

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Enero de 202q, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C. G. P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA